

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **CORPORACION DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER**".*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **"CORPORACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER"**, con domicilio en Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro con PERSONERIA JURIDICA reconocida mediante **Resolución No. 000931 del 23 de Octubre del 2007**, expedida por la Gobernación de Norte de Santander.
2. **Que**, GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ, en calidad de Presidente de la **"CORPORACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER"**, mediante escrito y radicado en la Oficina de Archivo y Correspondencia el día 05 de julio de 2022, solicito la aprobación la inscripción de los nuevos miembros del Órganos de Administración, Control y demás Comisiones de la Corporación, para lo cual aportó la documentación exigida en el decreto 1529 de 1990 y lo señalado en los estatutos de la Corporación.
3. **Que**, el interesado para obtener la inscripción de los dignatarios de la Corporación presento: Acta de Asamblea General de la Corporación, de fecha 30 de Mayo de 2022, donde se eligen los nuevos miembros de la Junta Directiva y demás Órganos de la Corporación.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del órgano de Administración de la **"CORPORACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los miembros del Órgano de Administración de la **CORPORACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER**, para el período estatutario de dos (2) años contados a partir del 01 de Junio del año 2.021, según el acta de Asamblea General, de fecha 30 de Mayo de 2.022, donde se eligen los nuevos miembros de la Junta Directiva y demás Órganos de la Corporación y a lo señalado en el artículo 20 de los Estatutos, así:

A

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **CORPORACION DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER**".*

Presidente: GERMAN ENRIQUE SAYAGO PEREZ, C.C. No. 13.252.073
Vicepresidente: CARLOS JULIO OVIEDO SUESCUN, C.C. No. 7.246.293
Secretario: JOSE ALFONSO MENDOZA, C.C. No. 13.252.822
Tesorero: GUILLERMO ORTEGA VILLABONA, C.C. No. 13.233.753
Vocal: FELIX OMAR SANABRIA, C.C. No. 13.439.516

PARÁGRAFO: Según lo señalado en el Artículo 20 numeral 3 de los Estatutos el Presidente es el Representante Legal de la **"CORPORACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER"**.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta de Asamblea General, de fecha 30 de Mayo de 2.022, donde se eligen los nuevos miembros de la Junta Directiva y demás Órganos de la Corporación, para un período de dos (02) años contados a partir del 01 de junio de 2021 y de conformidad al artículo 42 de los Estatutos de la Corporación, así:

Fiscal: ALFREDO MONTOYA PATIÑO, C.C. No. 88.712.689

ARTICULO TERCERO: ORDENAR inscribir a los miembros del Comité Deportivo para un período de dos (02) años contados a partir del 01 de Junio de 2021, de conformidad al acta de Asamblea General, de fecha 30 de Mayo de 2.022, donde se eligen los nuevos miembros de la Junta Directiva y demás Órganos de la Corporación y a lo señalado en el artículo 28 de los Estatutos de la Corporación, así:

JOSE ANTONIO CARRILLO, C.C. No. 13.437.013
LUIS ALBERTO TORRES, C.C. No. 13.253.972
ARMANDO SILVA ROLON, C.C. No. 77.005.368

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período estatutario de dos (2) años, contados a partir del 01 de Junio de 2021, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 de los estatutos de la Corporación, así:

JOSE LEONIDAS CEDIEL PEREZ, C.C. No. 13.220.332
JULIO CESAR OSORIO ARIAS, C.C. No. 13.237.011
JOSE ANTONIO URBINA, C.C. No. 13.438.689

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **CORPORACION DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA 60 AÑOS DEL NORTE DE SANTANDER**".*

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

25 AGO 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-018087-2

Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo